



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° 015/2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



ANTECEDENTES.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba ha pasado a conocimiento de la Comisión Segunda de "Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación", para su conocimiento análisis y elaboración de informe la solicitud enviada por el Ejecutivo Municipal mediante CITE: GAMS-CAR DESP 644/2014 la nota de fecha de 28 de abril de 2014 y recepcionada en Secretaria de este Ente Deliberante en fecha 11 de Junio de 2014, el Informe Legal y demás antecedentes cursantes en la solicitud para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal la aplicación de tarifas en el Transporte Público de pasajeros dentro la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

FUNDAMENTACIÓN SOCIAL Y TÉCNICA.

Que, en fecha 02 de Junio de 2014 se firmó un acta de entendimiento de tarifas de transporte público entre Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (Ejecutivo y Legislativo) con la participación del Secretario Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo; el Responsable de Tráfico y Vialidad, representantes dirigentes del Control Social y los Dirigentes de Autotransporte del Sindicato Sacaba y Sindicato Santa Rosa de Lima, acta en el cual de pleno acuerdo y consenso entre las partes intervinientes se elabora en forma conjunta y se establece un parámetro de pasajes de acuerdo a Tabla Técnica elaborado por la Unidad de Trafico y Vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que es firmado por todos los intervinientes en dicha reunión, con el detalle de TARIFAS contenidas en tal documento, que se han establecido para la jurisdicción de Sacaba:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Que, mediante Informe Legal No. ASMMTDHIP N°28/2014 de 10 de junio de 2014, del Ejecutivo Municipal, luego de la revisión de los antecedentes y la fundamentación legal pertinente RECOMIENDA remitir toda la documentación al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ley Municipal.

Que, Asesoría Legal, de este Honorable Concejo Municipal de Sacaba, mediante Informe Legal AL-HCMS N° 049/2014 de 16 de Junio de 2014, luego del análisis de toda la documentación adjunta al presente tramite concluye que las tarifas a ser cobradas por el Servicio de Transporte Público se encuentra debidamente consensuada entre los operadores de Transporte Público del Municipio así como de la población usuaria y las Autoridades Municipales, con dichos antecedentes RECOMIENDA la emisión de una LEY MUNICIPAL de Tarifas de Autotransporte Publico dentro el Municipio de Sacaba, en aplicación a lo dispuesto por el art. 302, parágrafo I, numeral 18 de la Constitución Política del Estado y el Art. 22 de la Ley General de Transporte.

Que la Comisión Segunda de "Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación", en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Junio del presente año ha presentado su informe al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose aprobado dicho informe y la emisión de Ley Municipal que regule las Tarifas de Transporte Publico, en tal sentido, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley General del Transporte, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, Ley Municipal Autonómica de Procedimiento Legislativo y otras normas conexas, dicta la presente normativa municipal:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.

Ley Municipal N° 015/2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Decreta:

“LEY MUNICIPAL DE TARIFAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA las Tarifas establecidas y consensuadas con Autoridades Municipales, Dirigentes de Autotransporte, Organizaciones Sociales y Control Social a ser aplicadas dentro de la jurisdicción de Sacaba y sea de acuerdo al siguiente cuadro: tramo-tarifa:

TRAMO	TARIFA	OBSERVACIONES
Sacaba-Tutimayu	1,90	
Tutimayu-Cochabamba	3,70	
Sacaba-Huayllani/tramo chico	1,40	
Sacaba-Chiñata	1,40	
Chiñata-Cochabamba	2,90	
Sacaba- Cochabamba	2,40	
Sacaba-Abra	1,90	
Sacaba-Molino Blanco	1,70	
Sacaba-López Rancho	2,00	CONVENIO
Sacaba-Choque Champi	2,00	CONVENIO
Sacaba-Curubamba Alta	1,70	
Sacaba-Curubamba Baja y Centro	1,40	
Sacaba-Amancayas	1,80	
Sacaba-Entre Ríos	1,40	
Sacaba-Mayu Molino	2,00	CONVENIO
Sacaba-Chacacollo	1,90	
Abra-Av. Villazón/Quintanilla	1,50	
Arocagua-Av. Villazón	1,20	
Sacaba-Huayllani (Puente)	1,20	
Sacaba/Villa Obrajes	1,20	
Sacaba-Guadalupe	1,40	
Sacaba-Tacopoca	1,20	
Tacopoca-Cochabamba	2,40	
Sacaba-Lava Lava Baja	1,50	CONVENIO
Sacaba-Lava Lava Centro	1,50	CONVENIO
Sacaba-Lava Lava Alta	2,00	CONVENIO
Sacaba-Canal Pata	1,20	
Sacaba-Tuscapujio Alto pasado el puente	1,50	
Sacaba-Korihuma 1	2,00	CONVENIO
Sacaba-Mollocota	1,50	CONVENIO
Sacaba-Korihuma2	2,00	CONVENIO
Sacaba-Tuscapujio Centro	1,50	





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N°..... 015/2014

Sacaba-Alalay	1,50	
Sacaba-Buena Vista	2,00	CONVENIO
Sacaba-Espiru	2,50	CONVENIO
Sacaba-Normal Simón Rodríguez	1,40	
Sacaba-Esmeralda, Amancayas	1,80	
Guadalupe, Esmeralda-Av. Villazón	1,40	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la Tarifa nocturna se incrementará el monto de 0,50 ctvs. (Centavos) a la tarifa normal, en los siguientes horarios de 22:00 p.m. a 04:00 a.m., de acuerdo al siguiente cuadro:

TRAMO	TARIFA (Bs.)	TARIFA ADICIONAL (Bs.)	TARIFA TOTAL (Bs.)
Sacaba-Cochabamba	2,40	0,50	2,90

ARTÍCULO TERCERO.- Se mantienen las tarifas para escolares, estudiantes universitarios y personas adultas mayores:

Universitario local Bs. 1.-
Secundario Local Bs. 0.80.-
Primaria Local Bs. o. 50.-

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ley entrará en vigencia desde el momento de la publicación. Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito de esta jurisdicción municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil catorce años.



Arq. Riony Villarroel Ledezma
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



Ante mí:

Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJALA SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA